

Decreto No.330, que designa al Coronel Ramón E. Henríquez Figueroa, P. N.
Agregado a la Embajada de la República en Panamá.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 330

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Coronel Ramón E. Henríquez Figueroa, P. N., queda designado Agregado a la Embajada de la República en Panamá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.331, que designa a los Sres. Ing., Felipe J. Vicini y Lic. Andrés Julio Espinal, Miembros de la Delegación Dominicana ante la IX Reunión del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA).

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 331

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: Los señores Ing. Felipe J. Vicini y Lic. Andrés Julio Espinal, quedan designados Miembros de la Delegación Dominicana ante la IX Reunión del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA), que se

celebrará en la ciudad de Guatemala, a partir del 23 de octubre en curso, en adición a los demás integrantes de dicha Delegación designados mediante Decreto No. 311, de fecha 16 de octubre de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán,⁶ Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.332, que inviste al Sr. Ramón Báez Romano, Secretario de Estado de Industria y Comercio, de los Plenos Poderes de lugar, para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano, con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos el Acuerdo de Asistencia Técnica para la ejecución del Estudio "Apoyo a los Programas de Desarrollo Minero de la República Dominicana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 332

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Señor Ramón Báez Romano, Secretario de Estado de Industria y Comercio, queda investido de los Plenos Poderes de lugar, para suscribir en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana, con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, representada por el Programa de Desarrollo Regional de la OEA, el Acuerdo de Asistencia Técnica para la ejecución del Estudio "Apoyo a los Programas de Desarrollo Minero de la República Dominicana".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN